



Resolución Directoral

Lima, 02 de Abril del 2019

VISTO, Expediente Administrativo N° 006019-2019, que contiene el Oficio N° 15-2019-SITAE-HNDM, Oficio N° 162-2019-OEA-HNDM y Nota Informativa N° 0078-2019-OP-HNDM, sobre conformación del Comité Electoral para la Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo – Ley N°29783, modificada por la Ley N°30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los artículos 29° y 31° de la mencionada ley, establecen que, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, correspondiendo a los trabajadores elegir a sus representantes ante dicho comité de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el artículo 62° del mencionado reglamento establece que el mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°148-2012-TR se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, habiéndose culminado el periodo de gestión del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo conformado, mediante Resolución Directoral N°0036-2017/D/HNDM es pertinente conformar el nuevo comité, para lo cual previamente se debe contar con los representantes de los trabajadores quienes deben ser elegidos por los representados;

Que, de acuerdo al Acta de Asamblea General de Trabajadores del Sindicato de Técnicos y Auxiliares en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" para conformar el Comité Electoral para elegir a los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 19 de marzo de 2019, así como el Oficio N°15-2019-SITAE-HNDM, se ha nominado a los integrantes del Comité Electoral para elegir a los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Oficio N° 162-2019-OEA-HNDM de fecha 26 de marzo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite la Nota Informativa N°0078-2019-OP-HNDM de fecha 26 de marzo de 2019 expedido por el Jefe de la Oficina de Personal, sobre las



acciones realizadas de acuerdo a la normatividad vigente, para la conformación del Comité Electoral para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", así como el Proyecto de Resolución directoral respectivo para la oficialización correspondiente;

Que, de acuerdo a los documentos de visto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, que disponga la oficialización de la conformación del Comité Electoral para llevar a cabo las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, Resolución Ministerial N°148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución Ministerial N°696-2008/MINSA el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar la Conformación del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que se encuentra integrado por:

Sr. Jorge Andrés AGUIRRE GAMIO	Presidente
Sr. Luciano HINOSTROZA SOLOGORRE	Secretario
Sr. José Luis TUPAC HAURI	Primer Vocal
Sr. Gregorio RELAYZA CABREJOS	Segundo Vocal

Artículo 2°.- Disponer que los jefes respectivos de los servidores señalados en el artículo 1° de la presente resolución se les brinde las facilidades para el logro de las tareas encomendadas.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL VALAGRO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (s)
C.M.P. 26380 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/JMA/EASCH/RPA
C.c. Archivo.
-Dirección General.
-Dirección Adjunta.
-Órgano de Control Interno
-Dirección Ejecutiva de Administración.
-Oficina de Asesoría Jurídica.
-Oficina de Personal.
-Oficina de Estadística e Informática.
-Interesados.